

Sala de Casación Penal advirtió que los fallos que resuelvan excepciones no son autos de mera sustanciación



● Imprimir Documento

PUBLICACIÓN RECIENTE

Mediante sentencia número 345 del 6 de octubre de 2023, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, advirtió que *“los fallos que resuelvan argumentos, defensa, excepciones, etc, opuestas por las partes, no se constituyen, en modo alguno, como autos de mera sustanciación, en virtud de que éstos resuelven y conllevan en sí decisiones, aunque preliminares, necesarias para el proceso; por ende, las mismas no pueden ser calificadas como un auto de mero trámite de manera que por dicha naturaleza queden excluidas de aquellas decisiones o autos que deban ser motivadas”*, conforme al criterio establecido por la Sala Constitucional en sentencia número 1044 de fecha 17 de mayo del 2006.

[Ver sentencia](#)

Mediante sentencia número 345 del 6 de octubre de 2023, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, advirtió que *“los fallos que resuelvan argumentos, defensa, excepciones, etc, opuestas por las partes, no se constituyen, en modo alguno, como autos de mera sustanciación, en virtud de que éstos resuelven y conllevan en sí decisiones, aunque preliminares, necesarias para el proceso; por ende, las mismas no pueden ser calificadas como un auto de mero trámite de manera que por dicha naturaleza queden excluidas de aquellas decisiones o autos que deban ser motivadas”*, conforme al criterio establecido por la Sala Constitucional en sentencia número 1044 de fecha 17 de mayo del 2006.

[Ver sentencia](#)



Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.